

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 090-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado. 21 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 405-2022-MDCC/SGLA; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros":

Que, a través del Informe Nº 405-2022-MDCC/SGLA dirigido a este despacho el 21 de marzo de 2022 por el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Alan Jeyson Ali Nifla, solicita designar al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" III Etapa (Frente I) Código Único 2262053; cuyo expediente técnico fue aprobado por este despacho mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 491-2021-GM-MDCC, y cuya ejecución del Frente I fue autorizada a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 623-2021-GM-MDCC;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas a través del numeral 21 "Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley Nº 30225, su reglamento y modificatorias" del artículo primero del Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS, BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA" III Etapa (Frente I) Código Único 2262053, el que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA	PRESIDENTE
ALAN JEYSON ALI NIFLA	MIEMBRO
JORGE EMILIO DÍAZ VALENCIA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPI ENTES:

NÉSTOR WIHLE LARICO QUISPE	PRESIDENTE
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	MIEMBRO
MILUSKA IVONNE MELO RAMOS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley № 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al personal administrativo de la Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Apog.Roberto C. Yañez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad (Cerro Colorado - Arequipa

Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Todos Somos **CERRO COLORADO** Rumbo al bicentenario

Gobierno Municipal 2019 - 2022